



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA
2010-2012

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto se conceda bajo la figura jurídica de Comodato, el inmueble propiedad municipal localizado en la Calzada Independencia Norte entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la Colonia Huentitán el Alto en nuestra municipalidad, a la Asociación Civil EXTRA, para el desarrollo del proyecto "Vivero Metropolitano".
Enero 09, 2012.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, Regidor Síndico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 81 fracción II, 82 fracción II ultimo párrafo, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Honorable Órgano de Gobierno, la presente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto se conceda bajo la figura jurídica de Comodato, el inmueble propiedad municipal localizado en la Calzada Independencia Norte entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la Colonia Huentitán el Alto en nuestra municipalidad, a la Asociación Civil EXTRA, para el desarrollo del proyecto "Vivero Metropolitano," en razón de lo cual expongo a continuación los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día jueves 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, se recibió en el despacho de la Sindicatura municipal a mi cargo, el oficio SMAE/0429/2011, signado por la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, mediante el cual solicita el más amplio respaldo de este Ayuntamiento, a efecto de que se otorgue en calidad de Comodato por espacio de diez años, a la Asociación Civil Extra, el inmueble propiedad municipal ubicado en la Calzada Independencia Norte entre las calles Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la Colonia Huentitán el Alto para el desarrollo del proyecto "Vivero Metropolitano."

2.- Dicho bien inmueble propiedad del municipio de Guadalajara, Jalisco; se encuentra inventariado en el Apartado de Bienes del Dominio Público con el numero de cédula 765 setecientos sesenta y cinco, y dispone de una superficie aproximada de 240,189.03 (doscientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve 03/metros cuadrados) y sus accesorios, que corresponde al Bien Inmueble "Parque de Huentitán", particularmente en la zona B de dicho espacio, lo anterior es requerido toda vez que es el espacio que tiene más potencial para convertirse en un "Vivero Metropolitano", cuyo principal propósito es la producción y

propagación de arbolado y plantas de ornato adecuados a las características del suelo, disponibilidad de agua, calidad del aire e infraestructura urbana de los municipios asentados de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

3.- En dicho proyecto sustentable, éste es elemento cardinal del Plan de Manejo del Arbolado Urbano para el Área Metropolitana de Guadalajara, en cuyo planteamiento se vislumbra disponer con lo siguiente:

A.- 5 cinco invernaderos;

B.- Un Centro de Educación Forestal,

C.- Senderos peatonales,

D.- Sistemas de riesgo de la más alta calidad, bajo los conceptos de una edificación sustentable.

4.- El 16 dieciséis de agosto del año de 1996 mil novecientos noventa y seis, un segmento importante de propietarios y directivos de los medios de comunicación y algunos empresarios, se unen con el propósito de crear una asociación civil donde se apoye a ex trabajadores de los medios de comunicación, fundándose así EXTRA, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C., quedando

constituida legalmente el día 14 catorce de febrero del año de 1997 mil novecientos noventa y siete.

5.- La asociación EXTRA además de ser una asociación civil integrada por los medios de comunicación y empresas privadas, que apoya a ex trabajadores de radio, televisión y prensa del estado de Jalisco, y cuya labor la realiza desde hace más de 15 años, beneficia a cientos de familias jaliscienses a través de apoyos permanentes tales como: despensas mensuales, gastos funerarios prepagados, capacitación, bolsa de trabajo, atención médica, servicios notariales, atención oftalmológica, medicamentos, apoyo económico y eventos recreativos.

6.- En Extra también aspiran a más programas con mayor impacto social, por ello crearon un proyecto extraordinario, denominado "Hagamos de Guadalajara un Bosque Urbano" con el cual se pretende reconstruir el paisaje y la salud urbana de la ciudad, involucrando a los gobiernos federal, estatal y sobre todo municipales del estado de Jalisco; así como organismos en materia de medio ambiente y a empresas del sector privado, líderes y responsables socialmente, para así poder concebir un cambio trascendental, y con ello mejorar la calidad del aire que respiramos los tapatíos y por ende los jaliscienses.

7.- Hoy el presente gobierno municipal de Guadalajara, consciente y responsable de propiciar y favorecer las condiciones para mejorar nuestro medio ambiente, involucrando a todas las personas,

estudiantes, universitarios, familias completas, servidores públicos, autoridades e instituciones públicas privadas y sociedad en general, para formar parte activa de este proyecto y así hacer de Guadalajara, la ciudad más arbolada de nuestro país.

8.- Con este proyecto proyectaremos generar un extenso crecimiento de áreas verdes, teniendo como consecuencia la formación de centros urbanos, dentro de un programa de calidad en el mantenimiento y desarrollo de los arboles, que permitan abatir los grandes trastornos ambientales, algunos de ellos ocurridos debido a la falta de la planeación en la infraestructura urbana, y de un ordenamiento legal que de continuidad a los proyectos ambientales.

9.- En este sentido, la petición que formula dicha Asociación Civil, está en condiciones de ser atendida, a razón de que, en caso de que este órgano de gobierno pudiera obsequiar el comodato del inmueble solicitado, el grupo EXTRA, A.C., procurara el cuidado y buen mantenimiento de dicho inmueble.

Para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto se conceda bajo la figura jurídica de Comodato, el inmueble propiedad municipal localizado en la Calzada Independencia Norte entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la Colonia Huentitán el Alto en nuestra municipalidad, a la Asociación Civil EXTRA, para el

desarrollo del proyecto "Vivero Metropolitano", se establecen los siguientes

CONSIDERANDOS

1.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos e policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que el artículo 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los procedimientos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios

públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes que autoricen las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

3.- Que el artículo 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que regulen asuntos de su competencia.

4.- En este tenor y atendiendo lo que dispone el artículo 41 fracción III y 50 fracción I, de la ley en comento, señala que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deben adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

5.- Que los artículos 27, 40 y 41 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara establecen que sobre los bienes de dominio privado del Municipio, se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común así como que de reunir el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar del dominio público bienes de propiedad Municipal justificándose que ésta responda a un mejor aprovechamiento de dicho bien, con beneficios para el mejor desempeño de la Administración Pública Municipal y el cumplimiento de las atribuciones que los ordenamientos le confieren.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1°, 2°, 37 fracción IX, 50 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

DECRETO:

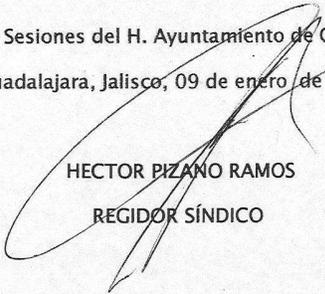
PRIMERO.- Se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por este Honorable. Pleno, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO.- Se turne la presente Iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respectiva dictaminación, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

TERCERO.- Una vez emitido el Dictamen correspondiente por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal respecto del asunto de merito, sea presentado ante este Honorable. Pleno, para que el misma se someta a la consideración de sus integrantes, sea votado y, en su caso, aprobado.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2012



HECTOR PIZANO RAMOS
REGIDOR SÍNDICO